

H)

M E M O R A N D U M

presentado por el Presidente de la Comision Internacional Investigadora de los crímenes de la Junta Militar en Chile al Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Chile de la Comision de Derechos Humanos.

1. La Comision Internacional Investigadora de los crímenes de la Junta Militar en Chile se dirige, con especial preocupacion, ~~xxix~~ al Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Chile de la Comision de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ante las evidencias de que el sistema represivo y la violacion de los derechos humanos en Chile prosiguen y se acrecientan, de modo particular en el ambito del derecho a la vida y el derecho a la libertad.

Los antecedentes recogidos por la Comision Investigadora, correspondientes a la epoca mas reciente, es decir, a partir del mes de mayo pasado, que se acompañan a este memorandum, revelan, en particular, que la Junta Militar y su principal instrumento de represion, la DINA, han convertido las detenciones secretas y subsecuente desaparecimiento de las victimas en una practica general y predominante, a la vez que se emplean variados metodos, de intimidacion o fraude, para impedir la accion humanitaria de la Vicaria de la Solidaridad.

2. Represion contra dirigentes sindicales.

Con posterioridad a la presentacion hecha a la Junta Militar, con fecha 1 de Mayo, por los representantes de 126 organizaciones sindicales, en que se detallaban diversas reivindicaciones urgentes de los trabajadores, tanto en cuanto a los derechos sindicales desconocidos por las autoridades cuanto por la penosa situacion economico-social, la DINA inicio una violenta persecucion contra los dirigentes. La accion ha alcanzado a personas de filiacion politica diversa, de los prosritos partidos de la Unidad Popular y la igualmente prohibida democracia cristiana, como asimismo a sectores independientes vinculados a la Iglesia Catolica.

Aunque la informacion mas reciente, relativa a detenciones practicadas por la DINA a fines de junio pasado, solo entrega cifras -41 detenidos

desaparecidos, en Santiago y Valparaiso y solo un nombre, el de PEDRO DIAZ, dirigente sindical de los trabajadores del transporte, de Valparaiso, de filiacion socialista, y su esposa- existen abundantes antecedentes de prueba relativos a los meses de mayo y junio. (ANEJO N° 1, cable procedente de Buenos Aires, de 6 de Julio de 1977)

a. Acciones de intimidacion, violencias y detenciones breves:

I. Agresion al dirigente de la Confederacion "Triunfo Campesino", RAMON VELASQUEZ, y al ex Diputado democristiano y dirigente sindical SAMUEL ASTORGA.

El 14 de Junio pasado, poco despues de llegar al aeropuerto de Pudahuel, en Santiago, procedente de Caracas, Venezuela, donde habian asistido a una reunion gremial, fueron violentamente agredidos. El hecho fue objeto de acciones judiciales y de una denuncia al cardenal Silva Henriquez, en comunicacion que dirigentes sindicales le enviaron para subrayar la "presion abierta, ilegítima y abusiva" sobre los dirigentes sindicales adherentes al documento presentado al general Pinochet, con motivo del 1 de Mayo, por 126 organizaciones, entre las cuales se cuenta la Confederacion "Triunfo Campesino". (ANEJO 2 y ANEJO 3)

EX

II. Intimidacion a dirigentes ^{sindicales} ~~textilistas~~ HECTOR CUEVAS, Presidente de la Federacion Industrial de la Edificacion, Madera y Materiales de Construcci, on, FERNANDO BOBADILLA, Presidente de la Federacion Nacional de Trabajadores Textiles y del Vestuario y LUIS BECERRA, tesorero del Sindicato provincial de obreros de la cosntruccion de Santiago. Todos son suscriptores del documento ~~ANEXO 1~~ del 1 de Mayo.

El 9 de Mayo pasado, HECTOR CUEVAS presento un recurso de amparo preventivo, denunciando que el y Becerra han sido seguidos por agentes de seguridad y que se le ha tratado de hacer aparecer difundiendo propaganda politica,

atribuida al MIR, mediante el envío de cartas apócrifas, supuestamente dirigidas por el a BOBADILLA.

FERNANDO BOBADILLA, ~~participante~~ dirigente textil, por su parte, también presentó recurso de amparo preventivo, con la misma fecha, denunciando que se le sigue permanentemente, se le amenaza por teléfono y se ha atentado contra su domicilio. La policía de carabineros no ha aceptado dejar constancia de las denuncias, arguyendo la no individualización de los autores de dichas acciones.

III Intimidación al dirigente obrero metalúrgico RICARDO LECAROS GONZALEZ.

Lecaros, Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos Industriales, Siderúrgicos y del Metal (FENSIMET), presentó recurso de amparo preventivo a la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 6 de Mayo. Denuncia vigilancia sobre el local sindical que preside, en que se hallado a preguntar por su hijo, a la vez que a él se le sigue constantemente. LECAROS es también firmante del ya mencionado documento de las organizaciones sindicales al general Pinochet.

IV. Intimidación al dirigente campesino SERGIO DE JESUS VILLALOBOS.

VILLALOBOS es Presidente de la Confederación Nacional Campesina e Indígena "Ranquil", también firmante del documento referido. El 6 de Mayo del año en curso presentó recurso de amparo preventivo a la Corte de Apelaciones de Santiago. Expuso que el día 5 de Mayo participó en un programa de radio, siendo seguido antes y después de su comparecencia en el programa.

V. Detención del sindicalista democrata-cristiano CARLOS VELOSO FIGUEROA, de toda su familia. ^{Detención} Rapta y tortura de su hijo de 16 años.

El 2 de Mayo, a las 5,15 de la tarde, a la salida de la Fundación Cardinal Cardijn, dependiente del Arzobispado de Santiago, fue detenido CARLOS VELOSO REIDENBACH, hijo de CARLOS VELOSO FIGUEROA, quien había participado en la confección del documento, ya referido, de las 126 organizaciones sindicales. Después de ser torturado e interrogado por los agentes de la DINA sobre la participación de su padre en el documento de las 126 organizaciones sindicales, fue dejado en libertad a las 23,30 horas, lanzándolo desde un autemóvil en marcha en la calle. El 4 de Mayo, el padre del menor, por intermedio de la Vicaría de la Solidaridad de la Iglesia Católica interpuso un recurso de amparo en su favor y en el de su hijo, a la vez que denunciaba el hecho a la justicia del crimen. Los días 4,5,6 y 7 de Mayo. el menor y su padre fueron sometidos a sucesivos interrogatorios, en recinto

secretos de la DINA, vendidos y amenazados permanentemente. Según las versiones periodísticas, solo el 8 de Mayo, declaró el menor conocer a sus raptos e inculpo al sastre socialista OSVALDO FIGUEROA y al empleado de la empresa CINTAC, demócrata cristiano, WILLIAMS ZUELETA. En medios de difusión del Gobierno se publicó una declaración oficial que inculpaba, además, a RUBEN MARDONES, ~~funcionario~~ funcionario de la Fundación del Arzobispado de Santiago "Cardenal Cardijn", ex Presidente del Sindicato del Cuero y el Calzado y ex Consejero de la Federación del Cuero y el Calzado en la CUT y a HUMBERTO DROUILLAR, ex dirigente de pobladores. El mismo 8 de Mayo se inició la detención domiciliaria de toda la familia Veloso, constituida por el matrimonio y los seis hijos, por parte de la DINA. que turno a sus agentes por más de un mes. Los niños debieron ser retirados del colegio y cada persona que pretendía salir debía ser acompañada de un agente de la DINA.

El 18 de Mayo, el Obispo auxiliar de Santiago, Monsenor Enrique ALVEAR, acompañado del sacerdote LUIS DIAZ HERRERA, visito a la familia Veloso y constato las restricciones de libertad que estaba sufriendo bajo una supuesta "protección" de la DINA.

El 20 de Mayo el Obispo Alvear dedujo un recurso de amparo. ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en favor de toda la familia y solicitó la designación de un Ministro en Visita que investigara lo que sucedía.

El 23 de Mayo, el sacerdote DIAZ HERRERA, ya mencionado, al dirigirse nuevamente a la casa de la familia Veloso en su automóvil, fue chocado por seis individuos que se movilizaban en un automóvil sin patente y que lo persiguieron. Logro refugiarse en una iglesia y denunció el hecho a carabineros.

El 25 de Mayo fue convocada una conferencia de prensa a la casa de la familia Veloso, a fin de que el menor y su padre entregaran, en presencia de los agentes de la DINA, una versión del secuestro. En ella el padre describió las torturas sufridas por su hijo, que incluían flagelaciones, quemaduras de cigarrillos y sístax que presumiblemente fue inyectado con morfina, pero atribuyó dicha acción a los ya indicados dirigentes sindicales (FIGUEROA, ZUELETA, MARDONES Y DROUILLAS) Ya en esta ocasión se hizo mención que la familia proyectaba trasladarse a Canadá.

La familia Veloso proyectaba salir del país el 18 de junio. Solo pudieron hacerlo, sin embargo, la madre y cinco hijos. El muchacho Veloso y su padre fueron detenidos.

La razon de la detencion - que dio vuelta por entero el asunto, haciendo emerger la responsabilidad exclusiva de la DINA- estuvo en la declaracion jurada ante Notario que, padre e hijo, antes de abandonar el pais hicieron ante Notario. En esta declaracion los Veloso hacian constar que los cuatro supuestos secuestradores eran enteramente inocentes y que la detencion y torturas habian sido obra de la DINA.

La informacion sobre la declaracion notarial y la ulterior detencion del menor Veloso y su padre fue difundida profusamente por los cables hacia el exterior. "El Mercurio" del 26 de junio publico la noticia de que por resolucion de la Fiscalia Militar se habia dispuesto su libertad. Tres de los inculpados por el supuesto secuestro fueron tambien puestos en libertad. Entre ellos se cuentan OSVALDO FIGUEROA y LUIS MARDONES^{ONES}!!!

VI. Detencion de sindicalistas LUIS MARDONES, HUMBERTO DROUILLAS, OSVALDO FIGUEROA y WILLIAMS ZULETA (en relacion con caso Carlos Veloso y familia, ya senalado en 2.a V)

Estas personas fueron detenidas entre el 8 y el 11 de Mayo. Sus familiares interpusieron recurso de amparo, a traves de la Vicaria de la Solidaridad, describiendo la forma en que fueron detenidos. por agentes de la DINA y trasladados a un lugar secreto. Junto con una profusa campana de prensa oficial contra la Vicaria de la Solidaridad, acusada de amparar a delincuentes comunes, las autoridades anunciaron oficialmente que habian sido detenidas tales personas como autores del secuestro del menor Veloso. La confesion por el joven Veloso y su padre de que estas personas eran inocentes y que habian sido forzados a inculparlas revelo que la detencion de Mardones y dem,as sindicalistas nombrados estuvo dirigida a desprestigiar a la Vicaria de la Solidaridad a la vez que intimidar a los dirigentes que participan en el trabajo sindical. Se perseguia a la vez, ostensiblemente, sugerir que las acciones de la DINA son en realidad secuestros comunes perpetrados por individuos particulares. El recurso de amparo en favor de los detenidos fue rechazado por la Corte de Apelaciones, pero a lo menos respecto de dos de los inculpados, el Fiscal Militar dispuso su ~~libertad~~ libertad luego que Veloso admitio su inocencia.

Uno de los abogados de estos detenidos fue asaltado por desconocidos que lo golpearon y lo abandonaron en la calle, con lesiones y heridas de gravedad.

(ANEXO 5)

b. Detenciones de dirigentes sindicales desaparecidos ulteriormente.

Sobre la detencion del dirigente del transporte de Valparaiso, PEDRO DIAZ y su esposa, asi como de gran numero de otros dirigentes detenidos a fines de junio y luego desaparecidos, confrontar ANEXO 1.

3. DETENCION Y ULTERIOR DESAPARECIMIENTO DE JOVEN ESTUDIANTE CHILENO-SUIZO ALEXIS JACCARD.

Un recurso de amparo en favor del ciudadano ALEXIS JACCARD ZIEGLER, desaparecido el 26 de Mayo, luego de llegar por via aerea desde Buenos Aires, fue presentado por una tia residente en Chile. El recurso patrocinado por el abogado Alejandro Gonzalez indica en sus distintos enunciados que el ciudadano suizo-chileno nacido en Chile y nacionalizado posteriormente en la confederacion helvetica, viajo desde Milan para visitar a su padre enfermo en Concepcion. En el aeropuerto fue detenido por la DINA. Hasta el presente se ignora su paradero. La linea aerea VARIG ha certificado que figura en la lista de pasajeros llegados a Chile el dia 26 de Mayo. Han sido presentados en su favor ademas nuevos recursos de amparo los dias 19, 22 y 24 de Junio, uno de ellos por su esposa Paula de Jaccard,

Alexis Jaccard era residente en Ginebra donde cursaba estudios universitarios. Despues del golpe militar estuvo detenido en Chile tres meses y tras ser puesto en libertad traslado su residencia a Suiza.

4. HUELGA DE HAMBRE DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.

En torno a la huelga de hambre, realizada en el recinto de CEPAL, en Santiago, por un grupo de 26 personas, familiares de detenidos desaparecidos, ~~existe abundante informacion por la intervencion~~ existe abundante informacion por la intervencion del Secretario General de las Naciones Unidas. Esta Comision juzga sin embargo de gran interes que se den a conocer los nombres de los participantes en esa huelga - en su gran mayoria madres, esposas, hijas o hermanos de detenidos desaparecidos a merced de la DINA- con la referencia al pariente o conyuge en cuyo favor se realice esta valerosa accion y los antecedentes de su caso.

Mientras la Junta Militar pretende que tales detenidos nunca lo fueron y se encuentran ocultos o salieron del país, sus familiares arriesgaron su vida para demostrar al mundo lo contrario.

Los participantes en la huelga de hambre son:

1. MARIA ADRIANA PABLOS, esposa de CARLOS CONTRERAS MALUJE, cuya libertad fue ordenada por la Corte de Apelaciones, al acoger el unico amparo de un detenido en poder de la DINA. Dicha resolucioin no fue cumplida por las autoridades chilenas. Se agregan en ANEXO N. antecedentes adicionales, emanadas de carabineros y de la propia DINA, con las que queda acreditado que el automovil en que Contreras Maluje fue detenido pertenecia a este organismo de inteligencia de la Junta Militar.
2. ISOLINA RAMIREZ, esposa de MARIO ZAMORANO, caso señalado en el informe del Grupo Ad Hoc, de 10 de Febrero de 1977, en el numero 32 del anexo N. 7. Debe recordarse que la Junta Militar informo al Grupo Ad Hoc, oficialmente, que habia abandonado el país por via aerea. En ANEXO N. se acompañan nuevos antecedentes suministrados por la abogada española Cristina ALMEIDA, que presencio los alegatos en que se rindieron pruebas de la detencion de este y otras personas desaparecidas.
3. MONICA ARAYA, hija del dirigente y ex Diputado BERNARDO ARAYA y de su esposa OLGA FLORES, detenidos y desaparecidos desde abril de 1976, caso indicado en los numeros 39 y 40 del anexo N. 7 referido del informe del Grupo. Tambien se informo oficialmente por el Gobierno de Chile en este caso que estas personas habian salido del país, esta vez en automovil y en direccioin a la Argentina. (Cfr. asimismo ANEXO N. (informe de Cristina Almeyda)
4. CECILIA ESCOBAR, hermana de ELISA ESCOBAR, mencionada en el referido Anexo del informe del Grupo en el numero 23.
5. SOLA SIERRA, esposa del dirigente WALDO PIZARRO, caso mencionado en el parrafo 103 del informe del Grupo ya indicado de 10 de Febrero. La Junta informo que Pizarro habia salido del país.
6. EDITH DIAZ, esposa del dirigente ferroviario FERNANDO NAVARRO, tambien mencionado en el parrafo 103 del informe ya indicado. Tambien respecto de Navarro las autoridades afirman que abandono el país.
7. WILMA ANTOINE, esposa del constructor civil HORACIO CEPEDA, mencionado

en el parrafo 103 del informe ya indicado. Tambien en este caso las autoridades chilenas pretenden que habria abandonado el país.

8. LEMA ARELLANO, esposa de ARMANDO PORTILLO, dirigente sindical tambien citado en el parrafo 103 del informe ya mencionado. La Junta Militar pretende que abandone el país.

9. ANA GONZALEZ, madre de MANUEL GUILLERMO y LUIS EMILIO RECABARREN GONZALEZ y esposa de MANUEL SEGUNDO RECABARREN ROJAS. Es tambien la suegra de ROSA NALVIA MIENA ALVARADO. Todos detenidos y desaparecidos y que el Grupo de Trabajo menciona, respectivamente, en los numeros 11, 12, 10 y 8 del anexo N. 7, ya ~~mencionado~~ citado.

10. ERNESTINA ALVARADO, madre de NALVIA ROSA MIENA ALVARADO, referida en el numero anterior.

11. CARMEN VIVANCO, madre y esposa, respectivamente, de OSCAR RAMOS VIVANCO Y OSCAR RAMOS RAMIREZ y tambien familiar de ALICIA HERRERA BEITEZ y de NICOLAS VIVANCO HERRERA, todos mencionados en el anexo N. 8 del indicado informe.

12 y 13. MARIA LUISA ORTIZ Y MARIA ESTELA ORTIZ, hijas del profesor universitario Fernando ORTIZ, que se incluye en el parrafo 103 del informe de 10 de Febrero de 1977, ya mencionado.

14. CAUPOLICAN CRUZ, hermano de LISANDRO CRUZ, tambien mencionado en el ya indicado parrafo 103 y respecto del cual el gobierno de Chile asegura que ha salido del país.

La Comision no ha recibido informe, hasta el momento, sobre los detenidos desaparecidos que afectan al resto de las personas que participaron en la huelga de hambre. Sus nombres son: (del 15 al 26) ANA ALTAMIRANO, TANIA TORO, VIOLETA REYES, MERCEDES AREVALO, RAQUEL ARDILES, ANILDA TRAVERSO, NORMA MATUS, IRENE GODOY, MAX SANTELICES, MARTA ROCO, JOSEFINA GAJARDO y MIREYA ESPINOZA.

5. NUEVOS ANTECEDENTES SOBRE DIRIGENTES DEL PARTIDO SOCIALISTA, DETENIDOS Y DESAPARECIDOS, EXEQUIEL PONCE, CARLOS LORCA Y RICARDO LAGOS.

La detencion de los dirigentes maximos del Partido Socialista, en el interior de Chile, Exequiel Ponce y Ricardo Lagos, que fue objeto de una resolucion de la Comision Interamericana de Derechos Humanos dando por

establecida su detención por el Gobierno de Chile, motivo un oficio de este en que asevera que ambos dirigentes se encuentran fuera de Chile y precisamente en Suecia. ~~Esta Comisión ha sido informada que estas personas no han ingresado a Suecia.~~ (ANEXO N.) *Tal aseveración no es cierta.*

En lo que respecta al Secretario General de la Juventud Socialista, CARLOS LORCA, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió, con fecha 2 de Mayo del presente año, nuevos informes emanados del Secretario de la Juventud Socialista en el exterior, que acreditan la detención de este dirigente. Es de especial interés una carta dirigida por los agentes de la DINA María Angélica Aguilera y Julio Umeno en que hacen constar que tuvieron a su cargo el interrogatorio de CARLOS LORCA. Esta carta estaba dirigida al general Pinochet.

La abogada Cristina Almeyda que visitó Chile recientemente asistió a los alegatos en el proceso rol 525-76 en los que se exhibieron los testimonios referidos. (ANEXO N.)

6. NUEVOS ANTECEDENTES SOBRE DETENCIÓN Y ULTERIOR DESAPARECIMIENTO DEL SUBSECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO COMUNISTA VÍCTOR DÍAZ.

El informe de 10 de Febrero del Grupo Ad Hoc incluye un párrafo - el 171- relativo a este caso, a la vez que una declaración jurada ante Notario en el anexo XV. Consta en estos antecedentes que Víctor Díaz fue detenido bajo el nombre supuesto de JOSE SANTOS GARRIDO RETAMAL, con el que se protegía de la persecución iniciada en su contra desde los primeros momentos después del golpe militar. Los testigos presenciales de la detención hicieron constar el alborozo de los agentes de la DINA al individualizar al detenido.

Recientemente la Corte Suprema desechó el recurso de amparo interpuesto en favor de VÍCTOR DÍAZ, sobre la base de un oficio del gobierno que reconoce la detención de JOSE SANTOS GARRIDO RETAMAL, lo que hasta el momento se había abstenido de hacer, pero añade que fue puesto en libertad al día siguiente. Esta información, suministrada por la Secretaria General de la Unidad Popular, ha sido divulgada por Radio Moscú y otras emisoras que transmiten programas especiales para Chile. (ANEXO)

La gravedad de este caso, a la luz de las informaciones que el Grupo

Ad Hoc y la Comision de Derechos Humanos recibieron del Gobierno de Chile (que nunca hasta ahora admitio la detencion de VICTOR DIAZ, tampoco bajo su pseudonimo de JOSE SANTOS GARRIDO RETAMAL, lo que ahora hace, confesando asi tal detencion) justificaria - a juicio de esta Comision- que el Grupo se dirigiera al Gobierno de Chile y a la Corte Suprema requiriendo informacion/^{precisa} sobre la suerte del detenido.

7. SITUACION DE PRESOS POLITICOS PROCESADOS Y CONDENADOS POR LOS CONSEJOS DE GUERRA DE LA JUNTA MILITAR.

Tras la expulsion del pais del senador JORGE MONTES, el Gobierno de Chile ha declarado que en Chile no hay ya presos politicos. Sin perjuicio de las detenciones no reconocidas por el gobierno chileno - detenidos desaparecidos- cabe tener presente con especial preocupacion la suerte de los procesados y condenados por los tribunales militares para tiempo de guerra, unicos dotados por la legislacion de la Junta para conocer de los delitos politicos y sociales.

Una reciente tentativa de las agentes de la DINA por interrogar a presos politicos reclusos en la carcel provoco una manifestacion de protesta entre los reclusos. La ansiedad es comprensible si se recuerdan casos como el del ingeniero DAVID SILVERMANN -mencionado ya en el primero de los informes del Grupo - que fue sacado por la DINA del recinto en que cumplia la pena que le impusiera un tribunal de guerra, trasladado a una casa de tortura y desaparecido desde entonces.

La suerte de los condenados de las Fuerzas Armadas, que aun permanecen cumpliendo condena y de diversas personalidades politicas condenadas a altas penas de presidio justifica - a juicio de esta Comision- que se llame la atencion sobre su caso, particularmente ^{en} ~~en~~ el caso ^{como} de los cinco condenados en el proceso de la Fuerza Aerea, llamado "contra Bachelet y otros", cuyas irregularidades fueron puestas de manifiesto por el Grupo ^{en} A/ 10285, de 7 de octubre de 1975, al analizar la extension de la competencia de los tribunales militares especiales. Esas cinco personas son: 1. SENADOR ERIK SCHWAKE SILVA. 2. CARLOS LAZO FRIAS, ex Presidente del Banco del Estado. 3. CAPITAN DE LA FUERZA AEREA DE CHILE, RAUL VERGARA. 4. CORONEL DE LA FACH ERNESTO GALAZ y 5. SARGENTO DE LA FACH, BELARMINO CONSTANZO. (ANEXOS

en informe